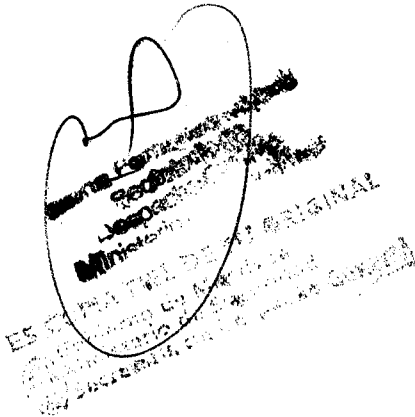




MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Dirección de Administración



CONVENIO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS:

Entre la **PROVINCIA DE MENDOZA** representada en este acto por la Sra. **Ministra de Seguridad y Justicia, Dra. Mercedes Rus**, con domicilio en calle Salta 672, Godoy Cruz, Mendoza, en adelante **LA PROVINCIA** por una parte, y por la otra la empresa **ARLINK S.A.**, representada en este acto por el Sr. **STAGLIANO, ANTONIO RUBEN**, en su carácter de Apoderado de la firma, con domicilio en calle Lisandro de La Torre 150, Ciudad de Mendoza, en adelante **LA EMPRESA**, y ambas denominadas conjuntamente **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente convenio de Adecuación de Precios, en virtud de las consideraciones y conforme a las cláusulas que se establecen a continuación:

Considerando:

- 1.- Que a través del Decreto N° 366/22, **LA EMPRESA** resultó adjudicataria de la Licitación Pública, tramitada en Expediente N° EX-2021-02291846- -GDEMZA-DLOG#MSEG, por la suma total de \$269.335.659,81.-por 24 meses de servicio bajo Orden de Compra N°11606-0080-OC22 y Orden de Compra N°64/2022- -----
- 2.- Que mediante nota de fecha 08/03/24 de GEDO N° NO-2024-02588397-GDEMZA-DADM#MSEG, obrante en orden 03, la Empresa solicitó adecuación de precio. ----
- 3.- Que las adecuaciones de precios se encuentra prevista por el Art. 150 del Decreto N° 1000/15 y en la Disposición N° 102/18 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia, y que las normas citadas se integran en

STAGLIANO, ANTONIO RUBEN
DNI 16.808.432
Apoderado
ARLINK S.A.

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

NO-2025-09620735-GDEMZA-DADM#MSEG

Página 1 de 6

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

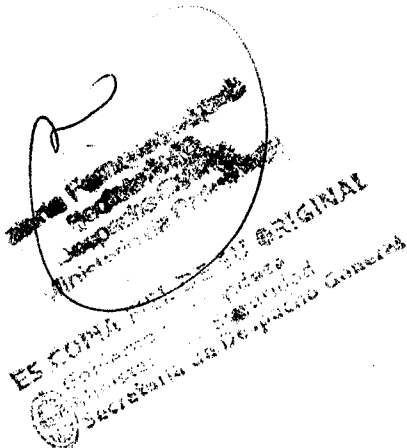


GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 390

EX-2024-02586893- -GDEMZA-DADM#MSEG

ANEXO



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Dirección de Administración

un contexto normativo más amplio, con otras disposiciones legales, tales como el Art. 112 bis inc. 5) de la Ley 9003 y el Art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación.

4.- Que las solicitudes de adecuación de precios realizadas por la empresa se funda en el extraordinario e imprevisible cambio económico financiero en el país que derivó, entre otros, en aumentos de los precios de los insumos y servicios utilizados para dar cumplimiento a su obligación, los que han producido incrementos significativos en la estructura de costos de la misma, viéndose alterada la ecuación económico - financiera del contrato. -----

5.- Que junto con las solicitudes realizadas, LA EMPRESA ha acompañado la documentación respaldatoria de los incrementos producidos, habiéndose dado cumplimiento al trámite y requisitos establecidos en la normativa vigente, todo lo cual fundamenta los pedidos de adecuación de precios respectivos. -----

6.- Que la Dirección de Administración ha emitido un informe técnico, realizando los cálculos de los importes que correspondería reconocer por la modificación de la estructura de costos y la aplicación de los Índices de Precios que publica el I.N.D.E.C.: Índices de Precios del Consumidor - I.P.C. General; para los insumos importados: Variación del Dólar informada por el Banco de la Nación Argentina, y para el rubro Mano de Obra: Escala Salarial correspondiente al Sindicato SATSAID (Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos).-----

7.- Que ambas partes declaran su decisión de restituir la ecuación económica - financiera del contrato, bajo estrictos criterios legales de equidad y justicia, en función de lo establecido por el Art. 150 del Decreto N° 1000/15, la Disposición N° 102/18 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la

FRANCO R. STAGLIANO
DNI 16.908.432
Apoderado
ARLINK S.A.

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

NO-2025-00620735-GDEMZA-DADM#MSEG
Página 2 de 6

Dra. María Mercedes Rus
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

ANEXO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Ministerio de Seguridad y Justicia
Subsecretaría de Despacho General

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Dirección de Administración



Provincia, los Arts.112, 112 bis y 112 quáter de la Ley N° 9003, y Art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación, y de acuerdo con el principio de buena fe contractual, entendiendo que corresponde hacer lugar a las solicitudes de adecuación de precios y consecuentemente, reconocer y cancelar el incremento en los costos experimentado por la Empresa, excluyendo incrementos en el ítem utilidad.-----

8.- Que de acuerdo a las prestaciones económicas descriptas en los expedientes administrativos referidos, las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y demás normativa aplicable, los incrementos en los costos, por aplicación del principio del sacrificio compartido, la Empresa renuncia al cobro de intereses, no teniendo más nada que reclamar que lo que se determine por medio del presente.-----

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: En el marco de la relación contractual que vincula a LAS PARTES producto de la adjudicación a favor de LA EMPRESA de la Licitación bajo expediente N° EX-2021-02291846- -GDEMZA-DLOG#MSEG, en la cual en Orden N°283, la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad solicitó ampliación de la contratación realizada bajo Orden de Compra N°11606-0080-OC22, dicha ampliación se encuentra prevista en el artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares, en concordancia con lo estipulado por Ley de Administración Financiera 8706/ Decreto1000/15.

La contratación inicial comenzó el 01 de Abril de 2022 finalizaba el 30 Marzo de 2024, y que por requerimientos del proyecto, se debieron ampliar cantidades y por lo tanto un mayor tiempo de realización, extendiéndose la finalización de la contratación hasta el 30 de Julio de 2024, generando la Orden de Compra N°92/2024. Teniendo en cuenta lo anterior, cabe aclarar que la presente adecuación abarca desde el último mes de la

ANTONIO R. STAGLIANO
DNI 16.908.432
Apoderado
ARLINK S.A.

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

NO-2025-00628735-GDEMZA-DADM#MSEG
Página 3 de 6

M^{te}. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lt. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

SALVADOR YACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

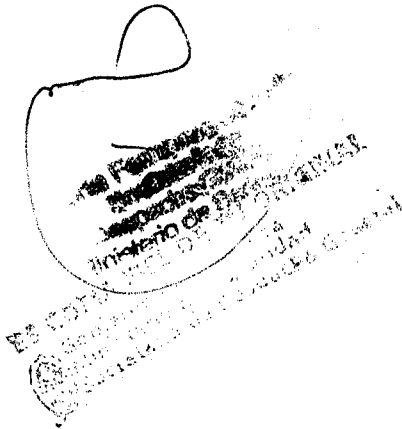


GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 390

EX-2024-02586893- -GDEMZA-DADM#MSEG

ANEXO



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Dirección de Administración

contratación inicial (Marzo 2024) hasta la nueva fecha de finalización de la contratación (30 de Julio de 2024).

LA PROVINCIA acepta hacer lugar a la solicitud de Adecuación de Precio formulada por LA EMPRESA mediante nota de fecha 08 de Marzo de 2024, por los importes determinados en los informes técnicos emitidos, reconociendo una diferencia por adecuación de precio, según el siguiente detalle:

- a) Por los períodos comprendidos entre el 01 de Marzo y el 30 de Julio de 2024 (5 meses), la suma de \$47.075.456,02 - mensuales - Subtotal diferencia por adecuación renglón \$32.847.651,64.

Total diferencia por adecuación \$164.238.258,22 - (PESOS CIENTO SESENTA Y CUTRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 22/100).

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, LA PROVINCIA reconoce a favor de LA EMPRESA, una diferencia por adecuación de precios por el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2024 y el 30 de Julio de 2024 (5 meses), por los Renglones 1 y 2: una diferencia total por Adecuación de \$164.238.258,2 - PESOS CIENTO SESENTA Y CUTRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA OCHO CON 22/100. -----

Lo anteriormente expuesto se desarticula de la siguiente manera:

Del 01 al 31 de Marzo de 2024:

Renglón 1 y 2: Servicios Facturados 2127 - Diferencia a Reconocer \$32.847.651,64.

Del 01 al 30 de Abril de 2024:

Renglón 1 y 2: Servicios Facturados 2127 - Diferencia a Reconocer \$32.847.651,64.

Dr. R. STAGLIANO
DNI 16.908.432
Apoderado
ARLINK S.A.

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

NO-2025-00620735-GDEMZA-DADM#MSEG
Página 4 de 6

Mgtr. MARIA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

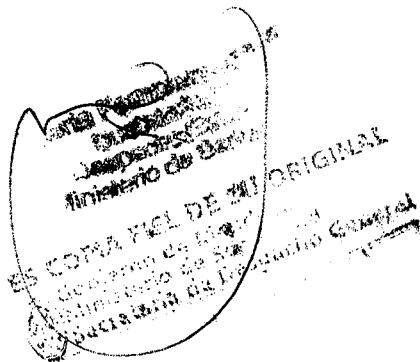


GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 390

EX-2024-02586893- -GDEMZA-DADM#MSEG

ANEXO



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Dirección de Administración

Del 01 al 31 de Mayo de 2024:

Renglón 1 y 2: Servicios Facturados 2127 - Diferencia a Reconocer \$32.847.651,64.

Del 01 al 30 de Junio de 2024:

Renglón 1 y 2: Servicios Facturados 2127 - Diferencia a Reconocer \$32.847.651,64.

Del 01 al 31 de Julio de 2024:

Renglón 1 y 2: Servicios restantes a Facturar 2127 - Diferencia proporcional a Reconocer \$32.847.651,64

TOTAL - ADECUACIÓN: \$164.238.258,22

CLÁUSULA TERCERA: LA PROVINCIA abonará a LA EMPRESA los montos previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente convenio, en la medida en que presenten los servicios objeto de la licitación, es decir, en forma posterior a su devengamiento. -----

CLÁUSULA CUARTA: LA EMPRESA deberá facturar a LA PROVINCIA, los importes parciales que surjan, de acuerdo a lo estipulado en las CLÁUSULAS PRIMERA Y TERCERA. -----

CLÁUSULA QUINTA: LA EMPRESA manifiesta su total conformidad a la forma de pago, sumas, precios y cálculos establecidos en el presente convenio, como ala totalidad de sus cláusulas, renunciando en este acto, formal y expresamente, a reclamar intereses y/o cualquier otro importe y/o concepto adicional o distinto de los aquí estipulados por el período comprendidos en Cláusula Segunda y/o hasta agotar las cantidades de la Orden de Compra N°92/2024, declarando expresamente que, una vez cumplidas las obligaciones asumidas por medio del presente, nada más tendrá que reclamarle a LA PROVINCIA con motivo del presente convenio o causa que le diera origen al mismo.-

JORGE H. STAGLIANO
DNI 26.908.432
Apoderado
ARLINK S.A.

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

NO-2025-00620735-GDEMZA-DADM#MSEG

Página 5 de 6

Dra. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

Dr. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

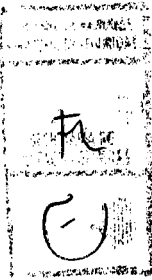
DECRETO N° 390

EX-2024-02586893- -GDEMZA-DADM#MSEG

ANEXO

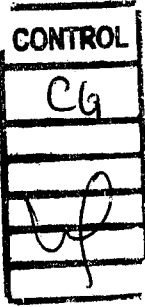
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Dirección de Administración



CLÁUSULA SEXTA: A todo evento que pudiera derivarse del presente convenio, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando a todo otro fuero que eventualmente les pudiere corresponder. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: LAS PARTES fijan los siguientes domicilios especiales: LA PROVINCIA en calle Salta 672 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y LA EMPRESA en calle Lisandro de La Torre 150 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, lugares donde deberá ser notificada toda providencia relativa al presente acuerdo. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del presente convenio, uno para cada uno de LAS PARTES, del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Mendoza, el día 21 del mes de Enero 2025.-----



ANTONIO R. STAGLIANO
DNI 16.908.432
Apoderado
ARLINK S.A.

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
Ministerio de Gobierno y Des. Just.

NO-2024-00620735-GDEMZA-DADM#MSEG
Página 6 de 6

Dra. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Ldo. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA